

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29091 MADRID

EDICTO

Doña María Jesús Palmero Sundín, Letrada de la Administración de Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con n.º 486/2018 de YEGUADA DE MILAGRO, S.A., con CIF A-50093616 en los que se ha dictado auto de fecha 16/5/2018 acordando:

1. Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales doña Carmen Echavarría Terroba en nombre y representación de YEGUADA DE MILAGRO, S.A., con CIF A-50093616.

2. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor YEGUADA DE MILAGRO, S.A.

3. El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176.bis LCO, con los efectos inherentes a dicha declaración,

En especial:

a) se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b) firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el artículo 24 LCO; declarando la gratuidad de la inscripción en el «BOE».

Madrid, 16 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180035356-1